



A

# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 044-2016/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 20 de setiembre del 2016

## VISTOS:

Las Solicitudes según Hoja de Registro y Control N° 00575 de fecha 19 de junio de 2015 y N° 00266 de fecha 04 de abril de 2016, por el cual la "Asociación de Ganaderos y Forestales El Papayo San Juan de Bigote", representada por Presidente don José Mario Quispe Goello, solicita el arrendamiento de terreno eriazo para fines de pasturas naturales; Memorandum N° 062-2016/GRP-407000-407900 de fecha 14 de setiembre de 2016, emitido por la Gerencia de Desarrollo Agrícola y Promoción de la Inversión Privada; Informe N° 039-2016/GRP-407000-407900-FJCHG de fecha 13 de setiembre de 2016, emitido por el Especialista en Desarrollo Agrícola; Oficio N° 0112-2016/GRP-407000-407200 de fecha 01 de agosto de 2016, emitido por la Gerencia General del PEIHAP; el Informe Técnico Legal N° 009-2016/GRP-407000-407900-FJCHG-CAGC de fecha 27 de julio de 2016, emitido por el Especialista y Asesor Legal de la Gerencia de Desarrollo Agrícola y Promoción de la Inversión Privada; e Informe N° 083-2016/GRP-407000-407500 de fecha 19 de setiembre de 2016; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 076-99-PE de fecha 15 de Mayo de 1999, se incorpora al Proceso de Promoción de Inversión Privada, un área total de 144,472.47 Hás a favor del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético Alto Piura;

Que, mediante la Décima Disposición Final de la Ley N° 29142 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, se faculta al Ministerio de Economía y Finanzas para que en coordinación con el Gobierno Regional Piura, conformen en la Sede de la Sub Región Morropón - Huancabamba, la Unidad Ejecutora del Proyecto Hidroenergético del Alto Piura;

Que, mediante Resolución Directoral N° 841-2008-GOB.REG.PIURA de fecha 03 de Diciembre de 2008, se transfiere a favor del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP los predios matrices (Fundo San Juan, Fundo Buenos Aires, Fundo Del Carmen, Fundo Polluco, Fundo El Ala, Fundo Pabur, Fundo Vicús y Fundo Rinconada) que en su conjunto conforman las 144,472.47 Hectáreas;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 331-2009/GOB.REG.PIURA-PR del 15 de Mayo de 2009, el Gobierno Regional de Piura, delega a la Gerencia General de la Unidad Ejecutora del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, la facultad de celebrar, modificar, renovar, resolver y concluir Contratos de Arrendamiento de Terrenos Eriazos y/o Pastos Naturales, respecto de las áreas de las cuales es propietario y titular registral el PEIHAP, y conforme a los procedimientos establecidos en el marco normativo aplicable sobre bienes estatales, debiendo dar cuenta al Consejo Directivo del Proyecto Especial y a la Presidencia Regional;

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 075-2009/GRP-PEIHAP de fecha 20 de Noviembre de 2009, se aprueba la Directiva N° 001-2009/GRP-PIHAP, en la que se establece el Procedimiento para Otorgamiento de Contratos de Arriendo de Terrenos Eriazos para la Utilización de Pastos Naturales y/o para la siembra de Cultivos temporales al Secano;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 740-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 05 de Noviembre de 2009, el Gobierno Regional de Piura aprobó el "Tarifario de Servicios No Excluyos del Gobierno Regional Piura: Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura";





## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 044-2016/GRP-PEIHAP Chulucanas, 20 de setiembre del 2016

Que, según el Artículo 16° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, una de las funciones del Gerente General es: "(...)K) Suscribir las Resoluciones Gerenciales en asuntos de su competencia (...)";

Que, a través del documento de "VISTOS" respectivo, la Gerencia de Desarrollo Agrícola y Promoción de la Inversión Privada, otorga conformidad al Informe N° 039-2016/GRP-407000-407900-FJCHG e Informe Técnico Legal N° 009-2016/GRP-407000-407700-FJCHG-CAGC, en el que se informa que, la "Asociación de Ganaderos y Forestales El Papayo San Juan de Bigote", representada por Presidente don José Mario Quispe Coello, ha presentado su solicitud a la Gerencia General del PEIHAP, requiriendo el arrendamiento 701.9681 has de terrenos eriazos para la utilización de Pastos Naturales del Predio "Rinconada – Área 3" ubicado en el distrito de San Juan de Bigote, provincia de Morropón, departamento de Piura, para el cual ha cumpliendo con cada uno de los requisitos señalados en la Directiva N° 001-2009/GRP-PEIHAP, aprobada mediante Resolución Gerencial General N° 075-2009/GRP-PEIHAP de fecha 20 de noviembre de 2019, siendo estos: solicitud dirigida al Gerente General, Constancia de no adeudo expedida por la Dirección Regional Agraria de Piura, Declaración Jurada de existencia de ganado, copia literal de Partida Electrónica de la empresa, Perfil Técnico del uso que se dará al área solicitada, Plano de Ubicación del área a arrendar y publicaciones periodísticas;

Que, se hace necesaria la aprobación del expediente respectivo y la celebración del Contrato de Arrendamiento de Terrenos Eriazos para la utilización de pastos naturales y/o para la siembra de cultivos temporales al secano, y teniéndose conocimiento que la citada Asociación está en posesión y explotación desde el 19 de junio de 2015, por lo que debe regularizar el periodo transcurrido para el plazo contractual, desde el 19 de junio de 2015 al 19 de junio de 2016 y extenderse el contrato de arrendamiento por un (01) año, es decir desde del 20 de junio de 2016 hasta el 20 de junio de 2017, conforme lo establece la citada Directiva;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Gerencias de Desarrollo Agrícola y Promoción de la Inversión Privada y de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho en la Manual de Operaciones del PEIHAP, aprobado por Ordenanza Regional N° 336-2015/GRP-CR de fecha 31 de diciembre de 2015, publicada el 07 de enero de 2016; Resolución Ejecutiva Regional N° 740-2009/GOB.REG.PIURA-P de fecha 05 de noviembre del 2009; Directiva N° 001-2009/GRP-PEIHAP "Procedimiento para Otorgamiento de Contratos de Arriendo de Terrenos Eriazos para La Utilización de Pastos Naturales y/o Para La Siembra De Cultivos Temporales al Secano", aprobada mediante Resolución Gerencial General N° 075-2009/GRP-PEIHAP de fecha 20 de noviembre de 2019 y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 010-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 01 de enero de 2015, rectificada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 040-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 03 de febrero del 2015;

### SE RESUELVE:

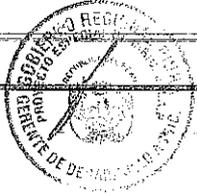
**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el arrendamiento de 701.9681 Has, conforme a la solicitud presentada por la "Asociación de Ganaderos y Forestales El Papayo San Juan de Bigote", debidamente representada por Presidente don José Mario Quispe Coello, respecto a los terrenos eriazos para la utilización de Pastos Naturales del predio "Rinconada – Área 3", ubicado en el distrito de San Juan de Bigote, provincia de Morropón, departamento de Piura, por el valor que resulte del Tarifario de Servicios No Exclusivos aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 740-2009/GOB.REG.PIURA-P de fecha 05 de noviembre del 2009.





**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 044-2016/GRP-PEIHAP**  
*Chulucanas, 20 de setiembre del 2016*

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** la suscripción del respectivo Contrato de Arrendamiento de Terrenos Eriazos para la utilización de Pastos Naturales, el mismo que debe ser regularizado por la Asociación solicitante, por el periodo transcurrido para el plazo contractual, desde la 19 de junio de 2015 hasta el 19 de junio de 2016, debiendo extenderse el contrato de arrendamiento por un (01) año, desde ~~del 20 de junio de 2016 hasta el 20 de junio de 2017, conforme lo establece la citada Directiva.~~



**ARTICULO TERCERO: HACER** de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Gobierno Regional Piura, Consejo Directivo y Gerencias de Administración, Desarrollo Agrícola y Promoción de la Inversión Privada, Asesoría Jurídica y demás estamentos administrativos que corresponda del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**GOBIERNO REGIONAL PIURA**  
*Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura*

\*\*\*\*\*  
**ING. ALBERTO VICTORINO JOO CHANG**  
*Gerente General*

